

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 124-2025-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 20 de mayo del 2025

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2025, aprobó el siguiente Acuerdo:

VISTOS:

El Dictamen de Comisión N° 004-2025-GRA/CR-CDE de la Comisión de Desarrollo Económico y Cooperación Internacional;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos Regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sobre los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, señala en el literal a) Proponer normas y acuerdos regionales.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Arequipa, establece en su artículo 4° la Función Normativa, la cual comprende la formulación, el análisis, debate y aprobación de Ordenanzas y/o Acuerdos Regionales, así como su interpretación, modificación y/o derogación, tendientes a promover el desarrollo, y bienestar de la población, así como el uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales, conforme a lo establecido en la Constitución, Leyes y el presente Reglamento.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Arequipa, establece en su artículo 58° ACTOS LEGISLATIVOS Y DE GOBIERNO;

"Los actos normativos y de Gobierno del Consejo Regional, de acuerdo a su contenido, se aprueban y formalizan a través de Ordenanzas Regionales o Acuerdos Regionales:

Ordenanzas Regionales. - Las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional, y también, reglamentan



materias que son competencia del Gobierno Regional de acuerdo a la Constitución y Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Acuerdos Regionales. - Los Acuerdos son decisiones del Consejo que resuelven asuntos internos o de interés público, ciudadano o institucional. También pueden declarar la voluntad del Consejo Regional para que se practique un determinado acto o el Órgano Ejecutivo Regional se sujete a una conducta o norma institucional [...]”;

Que, la economía circular es un modelo de desarrollo sostenible que busca minimizar el desperdicio, alargando el ciclo de vida de los productos y materiales. A diferencia del modelo lineal tradicional (producir-usar-desechar), la economía circular promueve la reutilización, el reciclaje y la transformación de residuos en nuevos recursos, generando un impacto ambiental positivo y reduciendo la presión sobre los ecosistemas.

Que, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la ONU, establece en su **Objetivo 12 (Producción y Consumo Responsables)** la necesidad de reducir significativamente la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción, reciclado y reutilización. La implementación de estrategias de economía circular contribuye directamente a alcanzar este objetivo, así como al Objetivo 13 (Acción por el Clima).

Que, regiones como Cataluña (España), la región de Flandes (Bélgica) y ciudades como Ámsterdam y Medellín han promovido pactos regionales por la economía circular, impulsando alianzas entre empresas, gobiernos y academia para crear ecosistemas productivos sostenibles. Estas experiencias muestran que la articulación territorial es clave para generar cambios sistémicos, innovadores y escalables.

Que, en Arequipa existen diversas fuentes de residuos orgánicos e industriales generados por sectores como la agroindustria, la minería, el comercio, los mercados de abasto y los hogares. Actualmente, buena parte de estos residuos no recibe un tratamiento adecuado ni se reintegra a la cadena de valor, lo que genera impactos negativos en la salud, el ambiente y el gasto público.

Que, universidades como la UNSA, la Universidad Católica de Santa María y la Universidad Continental han desarrollado investigaciones sobre reciclaje, biomasa, compostaje y reutilización de plásticos. Asimismo, se han identificado emprendimientos locales que promueven productos a partir de materiales reciclados, textiles sostenibles y servicios de compost domiciliario.

Que, establecer un **Pacto por la Economía Circular Regional** permitiría generar una gobernanza interinstitucional para promover una gestión eficiente de residuos y materiales. Este pacto reuniría a gobiernos locales, empresas, universidades y organizaciones sociales para diseñar hojas de ruta, promover innovación, fomentar mercados verdes y fortalecer cadenas circulares.

Que, desde una perspectiva de gestión, este tipo de acuerdo no implica grandes gastos operativos al Gobierno Regional, sino el fortalecimiento de alianzas estratégicas, articulación de capacidades existentes y difusión de buenas prácticas. La Gerencia Regional de Producción y la Gerencia de Medio Ambiente, en coordinación con los municipios, serían actores clave para canalizar esfuerzos ya existentes.

Que, frente a los desafíos del cambio climático, la crisis de los rellenos sanitarios y la creciente generación de desechos, Arequipa debe transitar hacia un modelo de desarrollo



territorial que combine competitividad, innovación y sostenibilidad. La economía circular no solo representa una solución ambiental, sino una oportunidad para generar empleo, reducir costos y posicionar a la región como líder en responsabilidad ecológica.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, **POR MAYORÍA**, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del 2025, el Consejo Regional de Arequipa;

ACUERDA:

PRIMERO. – DISPONER que el Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Regional de la Producción, implemente el Pacto por la Economía Circular Regional, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales, la reutilización de residuos y la reducción de la huella ecológica de las empresas y la comunidad.

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de la Producción la coordinación con entidades académicas, organismos internacionales, asociaciones empresariales y los gobiernos locales para desarrollar un plan regional de sensibilización, capacitación y acciones concretas sobre economía circular.

TERCERO. – EXHORTAR a las empresas, comercios y ciudadanos a adherir al pacto y a implementar prácticas de reciclaje, reutilización de materiales y reducción de residuos, contribuyendo al desarrollo de una economía más sostenible y responsable en la región Arequipa.

CUARTO: NOTIFICAR a Gerencia Regional de la Producción y a la Gerencia General Regional.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
CONSEJO REGIONAL
.....
Abg. OSIAS ORTIZ IBÁÑEZ
PRESIDENTE



